

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IVETTE VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2020-0024

ASUNTO: Revisión Formal de Facturas;
Procedimiento sumario

RESOLUCIÓN Y ORDEN

Examinado el *Escrito* presentado por la promovente, Ivette Velázquez Ramírez (“Promovente”), el 28 de mayo de 2021, se declara el mismo **HA LUGAR**. Junto con la presente Resolución y Orden, la Secretaría del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) notificará a la Promovente copia de la *Moción en Solicitud de Desestimación* presentada el 10 de junio de 2020 por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”). **SE ORDENA** a la Promovente mostrar causa, en un término final e improrrogable de diez (10) días, por la cual no deba desestimarse el caso por los fundamentos alegados por la Autoridad en la *Moción en Solicitud de Desestimación*.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 3 de junio de 2021. Certifico además que hoy, 3 de junio de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0024 y he enviado copia de la misma a: ivelazquez1158@gmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Resolución y Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Díaz Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Ivette Velázquez Ramírez
Urb. Reina de los Ángeles
Calle 7 C-12
Gurabo, P.R. 00778

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de junio de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria